República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-10-001-2021-00141-01

Neiva, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar el recurso de apelación de la sentencia de 25 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Neiva en el proceso de declaración de unión marital de hecho de NIDIA ESPERANZA RAMÍREZ LOAIZA contra JORGE NERY MONTOYA CORTÉS y de conformidad con el numeral 4° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PAGO, a cargo de la parte demandante en favor del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edb4856784318af3638c15bd91341687ae206de16e20db443fa89063ed 55f5aa

Documento generado en 15/02/2022 10:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica